



REGLAS DE INTEGRIDAD QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO

PARA ENFRENTAR DILEMAS ÉTICOS, LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN ORIENTAR EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CONFORME A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENLISTAN:

1 ACTUACIÓN PÚBLICA.

Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y buscando en todo momento contribuir a la mejora de la calidad del servicio, con una clara orientación al interés público.

2 INFORMACIÓN PÚBLICA.

La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

3 CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados(as), participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

4 PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados(as), participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

5 TRÁMITES Y SERVICIOS.

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a las y los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial..

6 RECURSOS HUMANOS.

La persona servidora pública que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

7 ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

8 PROCESOS DE EVALUACIÓN.

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apegue en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

9 CONTROL INTERNO.

La persona servidora pública que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

La persona servidora pública que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales, del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

11 DESEMPEÑO PERMANENTE CON LA INTEGRIDAD.

La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

12 COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD.

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

13 COMPROMISO CON LA IMPARCIALIDAD.

Las personas servidoras públicas, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, mantendrán una actuación imparcial, sin intervenir o favorecer por sí, o a través de otros empleados, a algún partido político.

14 COMPORTAMIENTO DIGNO.

Las personas servidoras públicas, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducirán en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamiento, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto de los derechos humanos de las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

